



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
21 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

107º período de sesiones

Ginebra, 11 a 28 de marzo de 2013

Tema 4 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 107º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 11 al 28 de marzo de 2013. La primera sesión se celebrará en la sala de conferencias de la planta baja del Palais Wilson, el lunes 11 de marzo a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con la Presidencia del Comité, el programa provisional adjunto para el 107º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento del Comité, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones a los temas 8 y 9, en las que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 107º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. Como se establece en el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 107º período de sesiones. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 5 al 8 de marzo de 2013.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante.
2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto.
3. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del Comité.
4. Aprobación del programa.
5. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales.
6. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.
7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
9. Examen de la situación de un país en ausencia de informe, con arreglo al artículo 70 del reglamento del Comité.
10. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados.
11. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo.
12. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
13. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante declarará abierto el 107º período de sesiones del Comité.

2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto

De conformidad con el artículo 38 del Pacto y con el artículo 16 del reglamento, el miembro del Comité elegido en la 32ª Reunión de Estados Partes en el Pacto, celebrada el 6 de septiembre de 2012, hará la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

3. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del Comité

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, párrafo 1, del Pacto y en el artículo 17 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros 1 Presidente, 3 Vicepresidentes y 1 Relator. Los miembros de la Mesa serán elegidos para un mandato de dos años (artículo 18 del reglamento). En virtud del artículo 58 del reglamento, las elecciones serán por votación secreta, salvo decisión en contrario del Comité cuando para un cargo dado solo haya un candidato.

4. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. Con arreglo al artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a las actividades del Comité.

6. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

En cada período de sesiones, el Comité escucha a los representantes de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) representados ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia se han programado las siguientes reuniones: para los organismos especializados el 11 de marzo de las 12.00 a las 13.00 horas; para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG sobre el Paraguay y Hong Kong (China) el 13 de marzo de las 17.00 a las 18.00 horas; para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG sobre Angola y Belice el 13 de marzo de las 17.00 a las 18.00 horas; y para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG sobre Macao (China) y el Perú el 18 de marzo de las 12.00 a las 13.00 horas.

7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2012 (A/67/40, vol. I) figura la situación relativa a la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

8. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el 107º período de sesiones se examinarán los informes del Paraguay; Hong Kong (China); Angola; Macao (China); y el Perú.

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 107º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

Paraguay	Tercer informe periódico (CCPR/C/PRY/3)	Lunes, 11 de marzo, tarde Martes, 12 de marzo, mañana
Hong Kong (China)	Tercer informe periódico (CCPR/C/CHN-HKG/3)	Martes, 12 de marzo, tarde Miércoles, 13 de marzo, mañana
Angola	Informe inicial (CCPR/C/AGO/1)	Jueves, 14 de marzo, mañana y tarde Viernes, 15 de marzo, mañana
Macao (China)	Informe inicial (CCPR/C/CHN-MAC/1)	Lunes, 18 de marzo, tarde Martes, 19 de marzo, mañana
Perú	Quinto informe periódico (CCPR/C/PER/5)	Martes, 19 de marzo, tarde Miércoles, 20 de marzo, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para que el Comité examine sus respectivos informes en el 107º período de sesiones.

Los informes de Bolivia, Djibouti, los Estados Unidos de América, Indonesia, Mauritania, Mozambique, la República Checa y Tayikistán serán examinados por grupos de tareas sobre los informes de los países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

9. Examen de la situación de un país en ausencia de informe, con arreglo al artículo 70 del reglamento del Comité

El Comité examinará también la situación de los derechos civiles y políticos protegidos en virtud del Pacto en Belice en ausencia de informe el viernes 15 de marzo a las 15.00 horas.

10. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. La Relatora Especial presentará en el 107º período de sesiones un informe sobre sus actividades.

11. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo

El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes presentará un informe sobre sus actividades.

12. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendientes 343 comunicaciones al 21 de diciembre de 2012. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de estas comunicaciones puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

13. Aprobación del informe anual a la Asamblea General
